



Expediente 4697/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 23/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2026 A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD 2026

Vista la Resolución, emitida por la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud el 21 de julio del 2026, sobre la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entes locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2026, en el ámbito de la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto y la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, es necesario modificar el Presupuesto Municipal incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 334.226.09.05 y las previsiones de la 461.01 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 23/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

El ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo.: Andrés Carmona Aranda

